



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: 2019-0499**

Apruébese la liquidación de costas de la demanda acumulada, elaborada por la Secretaría del Despacho (archivo 8 Cdo.1), comoquiera que se encuentra ajustada a derecho.

Por otro lado, de la liquidación del crédito allegada por el actor en acumulación (archivo 9 Cdo.1), **córrasele** traslado al encartado, acorde con las pautas del artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese,

El Juez,

  
**HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA**

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARÍA  
Bogotá, D.C., 22/06/2021  
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 58 de esta misma fecha.  
Miguel Ávila Barón  
Secretario